

50

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 25,000 (VEINTICINCO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, M.D. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA Y LA PROFA. DORA DEL CARMEN VÁZQUEZ ARCOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. En el Estado de Tabasco, por virtud de su ubicación y posición geográfica es un territorio susceptible de afectación por los fenómenos naturales, principalmente por los hidrometeorológicos, que como consecuencia provocan periódicamente constantes inundaciones como la que hoy viven gran parte de los habitantes del territorio del Estado de Tabasco.
- IV. Que mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 6 de septiembre de 2010, se declara zona de emergencia en 12 municipios del Estado de Tabasco, en la cual se incluye el municipio de Jonuta, Tabasco.

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL AYUNTAMIENTO", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado de Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo **DCA/1641/2009** de fecha **28 de octubre de 2009**, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 18000.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.
- 2.2. El **M.D. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA** y la **PROFA. DORA DEL CARMEN VÁZQUEZ ARCOS**, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "EL

AYUNTAMIENTO", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.3. Con fecha 03 de septiembre del 2010, mediante oficio No. PM/0392/2010, solicitó a "LA SERNAPAM", la aportación de recursos en especie combustible gasolina magna, el cual será utilizado para el traslado de personas en lanchas y vehículos de transporte para el acarreo de material de relleno (arena) para las viviendas y carreteras en las que está obstaculizado el acceso, en virtud de las condiciones climatológicas que imperan en nuestro estado y en específico en el municipio de Jonuta, Tabasco.

2.4. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Calle Hidalgo número 415, colonia Centro de la ciudad de Jonuta, Tabasco.

3. DE "LA SEPLADES" QUE:

3.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Tabasco, así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Estado con los Ayuntamientos, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

3.2 Con fecha 7 de mayo de 2010, el LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.3 Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, de la colonia Reforma, C.P 86080, Villahermosa, Tabasco.

4. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo; así como, las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción V y XIII, 31 y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "**LAS PARTES**", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**" aporte a "**EL AYUNTAMIENTO**", recursos en especie por la cantidad de **25,000 (VEINTICINCO MIL) litros de gasolina magna**, el cual **será utilizado para el traslado de personas en lanchas y vehículos de transporte para el acarreo de material de relleno (arena) para las viviendas y carreteras en las que está obstaculizado el acceso, en virtud de las condiciones climatológicas que imperan en nuestro estado y en específico en el municipio de Jonuta, Tabasco.** Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN o afiliada a esta en el Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "**LA SERNAPAM**", aportará a "**EL AYUNTAMIENTO**" a más tardar dentro de los 5 días hábiles a la firma del presente Acuerdo la cantidad de combustible que se establece en la cláusula que antecede.

TERCERA: "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a entregar a la **Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM"**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de las lanchas y los vehículos que utilicen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo; para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente.

CUARTA: "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula **PRIMERA** del presente Acuerdo de Coordinación.

- QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

- SEXTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente Acuerdo; una vez que "EL AYUNTAMIENTO" reintegre el equivalente al monto del combustible que se le haya proporcionado mediante el presente Instrumento Jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

- SÉPTIMA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "EL AYUNTAMIENTO", designa como responsable al **C. GENERO CORNELIO ACOSTA**, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

- OCTAVA:** "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos la inversión y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco Acuerdo de Coordinación para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

- NOVENA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010.

- DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la fecha que expresamente se establezca.

- UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Órgano de Fiscalización del Estado, así como la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar la aplicación y destino de los recursos en especie aportados, con arreglo de las acciones, contempladas en el presente Acuerdo.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 7 días del mes de septiembre de 2010.


POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

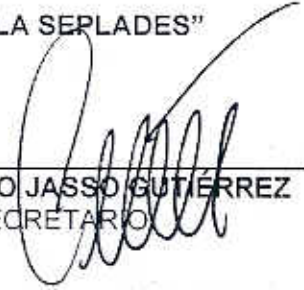


ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN




ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA SEPLADES"




LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "LA SEDAPOP"



D.M. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL




PROFA. DORA DEL CARMEN VÁZQUEZ
ARCOS
SÍNDICO DE HACIENDA



C. GENARO CORNELIO ACOSTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL